

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

691 Convocatoria y bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Museos-Arqueólogo.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 4809, de fecha 23 de diciembre de 2024, se convocó el proceso selectivo para la cobertura como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de la siguiente plaza vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla:

N.º	Escala	Subescala	Denominación	Grupo/ subgrupo	Turno	Sistema Selectivo
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico museo-arqueólogo	A1	Libre	Concurso-oposición

Las bases específicas que han de regir dicha convocatoria y que se incluyen como anexo a dicha resolución son las siguientes:

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura definitiva, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de la siguiente plaza vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, incluida en la oferta de empleo público de 2023, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 1572/2023, de fecha 23 de mayo, y modificada mediante Resolución 3230/2024, de 23 de agosto:

N.º	Escala	Subescala	Denominación	Grupo/ subgrupo	Turno	Sistema Selectivo
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico museo-arqueólogo	A1	Libre	Concurso-oposición

2.- Publicaciones

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla: <https://jumilla.sedipualba.es>

El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes han de reunir, a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes, debiendo mantenerlos durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el/la cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados/as de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas derivadas del puesto a desempeñar.

3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

6. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título universitario de licenciatura o grado en Historia.

7. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título universitario de master o post grado en arqueología o museología.

Las titulaciones académicas a las que se refieren los apartados 6 y 7, se acreditará mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente competente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la secretaría del organismo docente correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación.

4.- Presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse al modelo oficial disponible en las oficinas de registro e información al ciudadano del Ayuntamiento de Jumilla y en la sede electrónica. En las mismas los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera anterior, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jumilla.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica o a través de los lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro

del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, debiendo acompañar a la instancia los siguientes documentos:

1.- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original.

2.- Copia de la titulación universitaria exigida para el acceso.

3.- Modelo de autobarefacción (disponible en la sede electrónica) mediante el que se alegarán los méritos que los interesados quieran hacer valer. De no disponer de méritos la misma habrá de presentarse sin rellenar.

No serán valorados aquellos méritos no invocados en dicha autobarefacción.

4.- Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de exámenes o, en su caso, justificantes de las bonificaciones o exenciones establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos del Ayuntamiento de Jumilla, las cuales se acreditarán conforme a la misma.

5.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos de acceso y la justificativa de los méritos alegados, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

El resto de los aspectos relativos a la presentación de solicitudes se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Jumilla para la selección de personal funcionario y personal laboral fijo, publicadas en el BORM núm. 243 de fecha 20/10/2017 (Bases Generales).

5.- Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Los aspectos relativos a la admisión de aspirantes se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales.

6.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte de los Tribunales el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual. Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación o especialización de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El resto de aspectos relativos a la regulación y funcionamiento de órgano de selección se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales.

7.- Proceso selectivo

El proceso de selección se desarrollará mediante el sistema selectivo de concurso oposición, tal y como prevé el artículo 61. 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La fase de concurso, que representará un 40% de la nota total, precederá a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se realizará, en primera instancia y de forma provisional, con la puntuación que resulte de la autobarefacción presentada.

Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal requerirá a los participantes que la hayan superado, en llamamiento único a través del tablón de anuncios de la Sede Electrónica, para que presenten la documentación acreditativa de los méritos autobareados, a efectos de realizar la baremación definitiva. La documentación justificativa de los méritos alegados deberá referirse, como mucho, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, méritos no incluidos en la autobareación ni aquellos obtenidos por los aspirantes con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes de participación.

De acuerdo con las Bases Generales, una vez publicada la calificación definitiva del Concurso en el tablón de la Sede Electrónica, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

Por lo que hace a la fase de oposición, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación, esta se registrará por lo dispuesto en la base octava de las Bases Generales.

8.- Fases del proceso selectivo

8. 1. Fase de concurso (40% del proceso selectivo)

Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes, se tendrán en cuenta los criterios generales establecidos en las Bases Generales.

A) EXPERIENCIA (máximo 20 puntos):

Únicamente se valorará la experiencia prestada por cuenta ajena al servicio de cualquier administración pública, con independencia de la naturaleza laboral o funcionarial de la relación, en los siguientes términos:

- Por el desempeño de las funciones propias de los puestos de Técnico de Museo, Técnico Arqueólogo, Arqueólogo o Técnico de Museos-Arqueólogo, siempre que los mismos estuvieran clasificado en los subgrupos A1 y, en el caso del personal laboral, en el grupo de cotización 01: por cada mes completo de servicios prestados: 0,40 puntos.

- Por el desempeño de las funciones propias de los puestos de Técnico de Museo, Técnico Arqueólogo, Arqueólogo o Técnico de Museos-Arqueólogo, siempre que los mismos estuvieran clasificado en los subgrupos A2 y, en el caso del personal laboral, en el grupo de cotización 02: por cada mes completo de servicios prestados: 0,20 puntos.

La experiencia se acreditará mediante la documentación a la que se refiere la Base octava de las Bases Generales.

B) CONOCIMIENTOS, CURSOS DE FORMACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos):

1. Los méritos relativos a la formación se registrarán por lo dispuesto las Bases Generales, valorándose los cursos formativos, certificados y demás méritos relacionados en la misma con la puntuación fijada en las mismas.

2. Se valorarán las titulaciones académicas distintas a la exigida para participar en las pruebas, que estén relacionada con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder. La valoración se realizará conforme a la siguiente puntuación:

Título universitario de grado o equivalente.	3 puntos
Estudio Universitario Postgrado (Título oficial de Máster universitario).	1 puntos
Estudios Universitarios Postgrado (Título Doctor).	2 puntos

3. Se valorará la superación de ejercicios en pruebas selectivas celebradas en los últimos 5 años, para el acceso a plazas de Técnico de Museo, Técnico Arqueólogo, Arqueólogo o Técnico de Museos-Arqueólogo de las Administraciones Públicas, como personal laboral o funcionario, siempre y cuando estas estuvieran clasificadas en los subgrupo A1 y, en el caso del personal laboral, en el grupo de cotización 01: por ejercicio superado 0,20 puntos.

La superación de ejercicios se acreditará mediante certificado emitido por la Administración de que se trate en el que, necesariamente, habrá de constar la fecha de realización de los ejercicios, la superación o no del mismo y las características de la plaza a la que se optaba.

8. 2. Fase de oposición (60% del proceso selectivo)

La fase de oposición se compone de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

1. Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 120 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, debiendo señalar solo una de las opciones, disponiendo los aspirantes de 120 minutos para su realización. El tribunal podrá determinar la inclusión de hasta 10 preguntas adicionales de reserva.

Las preguntas incluidas en el cuestionario tipo-test serán planteadas por el Tribunal con anterioridad a la realización de la prueba, versando sobre los temas incluidos en el temario incluido en el Anexo I.

En la calificación de los cuestionarios, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará en función de 0,33 décimas por pregunta errónea, redondeado al valor del segundo decimal.

Se considerará superado el ejercicio cuando los aspirantes hayan obtenido, al menos, una puntuación de 5 sobre 10 en el mismo.

2. Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 120 minutos, dos temas elegidos por el opositor, de entre los cuatro temas propuestos por el Tribunal previo sorteo entre los temas incluidos en la parte específica del Anexo I.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Se considerará superado el ejercicio cuando los aspirantes hayan obtenido, al menos, una puntuación de 5 sobre 10 en cada uno de los temas desarrollados.

3. Tercer ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con el temario incluido en el Anexo I, planteado por el tribunal, en el plazo máximo de 90 minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de conclusiones. El resto de los aspectos se regirán por lo establecido en las Bases Generales antes aludidas.

Se considerará superado el ejercicio cuando los aspirantes hayan obtenido, al menos, una puntuación de 5 sobre 10 en el mismo.

9.- Calificación definitiva del proceso

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de los ejercicios de la oposición a la que se sumará la obtenida en la fase de concurso. En el caso de empate el orden se resolverá de la siguiente forma:

1. Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
3. Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional de la fase de concurso.
4. Mayor puntuación en el apartado formación de la fase de concurso.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de la Sede Electrónica. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente.

En el resto de aspectos, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

10.- Presentación de documentación de los seleccionados, nombramiento y orden de provisión de las plazas

Se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

11.- Lista de espera

Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en el primero de los ejercicios de la fase de oposición para considerar este superado, pasarán a formar parte de una lista de espera, en la cual se ordenará a los candidatos por orden decreciente de puntuación en la totalidad del proceso, dando prioridad a los que hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida para considerar superados un mayor número de ejercicios de la fase de oposición.

A estos efectos, una vez publicada la calificación definitiva del proceso selectivo, el tribunal publicará, en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera, ordenados por puntuación, de acuerdo con lo previsto.

Los aspirantes que resulten incorporados a la lista de espera del proceso selectivo deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma por el Tribunal, ante el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Jumilla, la documentación original acreditativa de los requisitos de acceso y capacidad establecidos en estas bases. Si no se presentan los originales en plazo o no se disponen de ellos, los interesados serán excluidos de la lista. La lista de espera definitiva, con los aspirantes que hayan acreditado debidamente los requisitos de acceso y capacidad y los méritos alegados, se publicará en el tablón de la Sede electrónica.

El resto de los aspectos relativos a la lista de espera se regirá por lo dispuesto en la base decimoquinta y en el anexo II de las Bases Generales.

12.- Normativa aplicable

A demás de por las normas del Estado que resultan de aplicación, en lo no dispuesto en las presentes bases específicas, el procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las "Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Jumilla para la selección de personal funcionario y personal laboral fijo".

13.- Recursos

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha fecha, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

14.- Régimen de incompatibilidades

Quien resulte seleccionado/a quedará sometido/a desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

15.- Protección de datos personales en la gestión del procedimiento selectivo

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la legislación vigente y, en particular, en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE.

ANEXO I: TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Las Cortes Generales. El control parlamentario del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 4.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Competencias y Órganos Institucionales. Hacienda, Economía y Régimen jurídico.

Tema 6. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.

Tema 7.- La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las Entidades Locales.

Tema 8.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 9.- La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Régimen de Sesiones.

Tema 10.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 11.-El acto administrativo. Concepto y caracteres. La forma y la motivación. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La publicación.

Tema 12.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de actos administrativos. El principio de conservación del acto administrativo. Recursos administrativos.

Tema 13. El procedimiento administrativo común y sus fases: la iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes; la adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. La instrucción del Procedimiento. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. Terminación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 14.- La obligación de resolver y el incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico.

Tema 16. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal. El acceso al empleo público. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 17. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 18. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Los recursos de las entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Los ingresos de derecho público. Los impuestos locales, las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Los contratos menores. Las partes en los contratos del sector público. Adjudicación de los contratos de las Administraciones pública.

Tema 2.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 3.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 4.- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Tema 5.- Ley 13/2015, de 30, de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia: Objeto, finalidad y competencias; Competencias autonómicas y locales; Plan General Municipal de Ordenación; Planes especiales de ordenación y protección de conjuntos históricos, sitios históricos o zonas arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural.

Tema 6. - Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia: dominio público y Transmisión de los derechos.

Tema 7.- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tema 8.- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tema 9.- Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Tema 10.-Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10.- Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos.

Tema 11.- Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia. El Sistema de Museos de la Región de Murcia.

Tema 12.- Decreto 137/2005 de desarrollo parcial de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia.

Tema 13.- Decreto 108/1987, de 26 de noviembre, sobre normativa reguladora de las actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

Tema 14.- El concepto de museo: origen y evolución. El museo como espacio de aprendizaje. Acción cultural y educativa en los museos. El museo como agente de cambio social y desarrollo.

Tema 15.- Los profesionales de los museos. La organización interna del museo. La ética en las instituciones museísticas.

Tema 16.- Criterios para la elaboración de un proyecto museológico y museográfico.

Tema 17.- El código deontológico del ICOM

Tema 18.- Las exposiciones temporales: definición, comisariado, gestión y organización.

Tema 19.- El público en los museos

Tema 20.- Conservación preventiva en los Museos.

Tema 21.- El Museo Municipal Jerónimo Molina de Jumilla.

Tema 22.- El Museo del Vino de Jumilla.

Tema 23.- Sistema de documentación FORUM.

Tema 24.- La Casa de la Música y legado de las artes de Jumilla

Tema 25.- La excavación arqueológica. Métodos y técnicas de investigación y análisis en Arqueología. Sistemas de registro.

Tema 26.- Arqueología urbana. Las excavaciones de urgencia

Tema 27.- La Arqueología en Jumilla.

Tema 28.- La figura de Jerónimo Molina García.

Tema 29.- Las Cartas Arqueológicas de Jumilla.

Tema 30.- Los Bienes de Interés Cultural de Jumilla.

Tema 31.- El Paleolítico en Jumilla, Investigaciones y yacimientos

Tema 32.- El Arte Rupestre Levantino en Jumilla.

Tema 33.- El Arte Rupestre esquemático en Jumilla.

Tema 34.- El Calcolítico en Jumilla I. El yacimiento de El Prado.

Tema 35.- El Calcolítico en Jumilla II. El yacimiento de Rambla de la Alquería.

Tema 36.- La Edad del Bronce en Jumilla.

- Tema 37.- El yacimiento arqueológico de Gorgociles del Escabezado II.
- Tema 38.- El yacimiento de la Edad del Bronce del Cerro del Tío Pimentón.
- Tema 39.- El Bronce Tardío/Final en Jumilla. El Collado y Pinar de Santa Ana
- Tema 40.- La Cultura Ibérica en Jumilla.
- Tema 41.- El conjunto arqueológico de Coimbra del Barranco Ancho: Poblado y Santuario.
- Tema 42.- El conjunto arqueológico de Coimbra del Barranco Ancho: Las necrópolis.
- Tema 43.- El Pilar Estela de la necrópolis del Poblado de Coimbra del Barranco Ancho.
- Tema 44.- Proceso de romanización y poblamiento romano en Jumilla.
- Tema 45.- La villa romana de los Cipreses.
- Tema 46.- El busto romano del Camino del Pedregal.
- Tema 47.- La escultura broncea del dios Hypnos de Jumilla.
- Tema 48.- El Monumento tardorromano de “El Casón”
- Tema 49.- Las colecciones numismáticas del Museo Municipal
- Tema 50.- Las necrópolis islámicas en Jumilla
- Tema 51.- Jumilla en la Alta Edad Media.
- Tema 52.- Jumilla en la Baja Edad Media.
- Tema 53.- Excavaciones en la iglesia de Santa María de Gracia de Jumilla.
- Tema 54.- Jumilla y el Señorío de Villena.
- Tema 55.- El Castillo de Jumilla.
- Tema 56.- Jumilla en el siglo XVI. Evolución urbana de Jumilla.
- Tema 57.- Las ordenanzas municipales de Jumilla de 1599.
- Tema 58.- El siglo XIX en Jumilla.
- Tema 59.- El yacimiento de icnitas de la Hoya de la Sima.
- Tema 60.- El yacimiento de icnitas de la sierra de las Cabras.
- Tema 61.- Paleontología de la cueva de los Huesos de la sierra del Molar.
- Tema 62.- Construcciones en piedra seca en Jumilla.



Tema 63.- La cultura tradicional en Jumilla.

Tema 64.- Arqueología del vino en Jumilla.

Tema 65.- El esparto y su importancia histórico - cultural en Jumilla

Tema 66.- El conjunto conventual de Santa Ana del Monte.

Tema 67.- La iglesia de Santiago de Jumilla.

Tema 68.- La iglesia de El Salvador de Jumilla.

Tema 69.- El turismo cultural.

Tema 70.- Pleita. La revista de los Museos Municipales de Jumilla.

Tema 71.- La obra del canónigo Juan Lozano Santa

Tema 72.- Bibliografía básica sobre historia y arqueología de Jumilla

En Jumilla, a 3 de enero de 2025.—La Alcaldesa, Severa González López.